



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS N° 005-2023-EMUSS S.A.

Santiago de Surco, 11 de enero del año 2023

EL GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DE LA EMPRESA MUNICIPAL SANTIAGO DE SURCO S.A.

CONSIDERANDO,

Que, EMUSS S.A. fue constituida por la Municipalidad de Santiago de Surco mediante Acuerdo de Concejo N° 20-2001-ACSS S.A. de fecha 10 de abril de 2001 e inscrita en el Registro Público de Lima de Personas Jurídicas en la Partida Electrónica N° 11304076.

Que, la Empresa Municipal Santiago de Surco – EMUSS S.A., es una empresa del gobierno local que cuenta con personería jurídica de derecho privado. Actúa con autonomía administrativa y económica, rindiendo cuentas al Directorio y a la Junta General de Accionistas.

EMUSS S.A. tiene como misión mejorar la calidad de vida de los habitantes del Distrito de Santiago de Surco, teniendo como objeto social, dedicarse a las actividades de gestión, gerencia, asesoría, consultoría y representación de cualquier actividad productiva y comercial de bienes y servicios de interés municipal.

Que mediante Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas N° 001-2023-EMUSS S.A. se aprobó la Directiva N° 001-2023-GAF-EMUSSA "LINEAMIENTOS PARA LA ADMINISTRACIÓN, CONTROL Y SUSTENTACIÓN DE GASTOS DEL FONDO FIJO DE CAJA CHICA PERÍODO 2023", la misma que tiene como objeto establecer normas internas para procedimiento de trámite, registro, utilización, control y correcta administración del Fondo Fijo de Caja Chica de la Empresa Municipal Santiago de Surco S.A. – EMUSS S.A, durante el año 2023.

Que en el artículo 2º de la Directiva mencionada en el párrafo precedente, establece que la apertura del Fondo Fijo de Caja Chica se realizará mediante la Resolución de Gerencia de Administración y Finanzas, en la que se consignará la dependencia a la que se le asigna el Fondo Fijo de Caja Chica, el responsable de su administración y el monto máximo de cada reembolso.

Por las consideraciones expuestas;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APERTURAR** los Fondos Fijos de Caja Chica en la Empresa Municipal Santiago de Surco, para el año 2023, autorizando a efectuar los reembolsos respectivos a cada dependencia, de acuerdo al siguiente detalle:

- **Administración del Parque de la Amistad.:** Monto máximo por reembolso de S/.1, 000.00 (MIL CON 00/100 NUEVOS SOLES).

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DESIGNAR** al siguiente personal responsable de la Administración de los Fondos de Caja Chica:

- **Administración del Parque de la Amistad.:** Jefe, Sr. Aldo Paul Beteta Solimano.

ARTÍCULO TERCERO. - Los recursos asignados se destinarán únicamente a los gastos menores que demanden su cancelación inmediata o que por su finalidad y característica no puedan ser debidamente programados.

ARTÍCULO CUARTO. - **DEJAR SIN EFECTO** cualquier disposición administrativa que se oponga a lo establecido en la presente Resolución.

ARTÍCULO QUINTO. – **NOTIFICAR** la presente resolución, para conocimiento y cumplimiento a las áreas que por la naturaleza de sus funciones tengan injerencia en el cumplimiento de la presente.

REGISTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

OLGA GRETA MAZZA CUBA
Gerente de Administración
y Finanzas(®)